

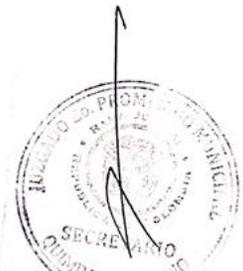
**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de indicar que, el emplazamiento ordenado en el Artículo 108 del Código General del Proceso, se surtió el veinte (20) de octubre del año en curso, toda vez que la publicación en el Registro Nacional de Emplazados, se realizó por parte de la Secretaría de este Despacho Judicial el pasado veintiocho (28) de septiembre de 2021; motivo por el cual se hace necesario nombrar curador Ad-Litem.

Hábiles los días: 29, 30 de septiembre, 1º, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 19, y 20 de octubre de 2021.

Inhábiles los días: 2, 3, 6, 9, 10, 16, 17 y 18 de octubre de 2021.

Pasa a Despacho del señor Juez para que se sirva proveer.

Quimbaya, Quindío, 21 de octubre de 2021.



David Felipe Cortés Bolaños  
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

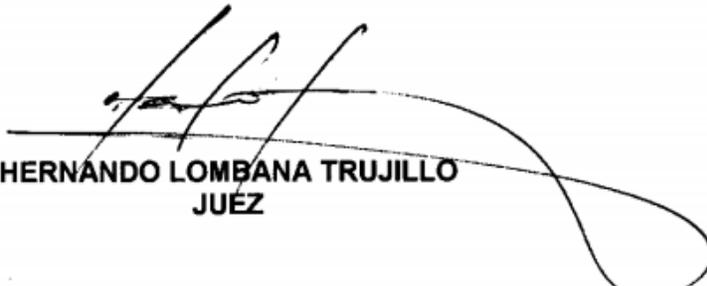
PROCESO	<b>EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA</b>
EJECUTANTE	JAIRO ALONSO LONDOÑO LOPEZ
APODERADO	Dr. NICOLAS ESTEBAN ALVAREZ MANRIQUE
EJECUTADO	SERGIO ALBERTO SOSA CHAVERRA
PROVIDENCIA	NOMBRA CURADOR AD LITEM
RADICADO	63-594-4089-002-2021-00122-00

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y transcurrido el tiempo legalmente establecido para que compareciera a este Juzgado el señor SERGIO ALBERTO SOSA CHAVERRA, sin que lo hubiera hecho, procede el Despacho de conformidad con el inciso 7 del Artículo 108 del Código General del Proceso, a nombrar Curador Ad-Litem, quien representará judicialmente al señor SERGIO ALBERTO SOSA CHAVERRA dentro del presente proceso.

Así las cosas, de conformidad con lo estipulado en el Numeral 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso, se procede a nombrar para que actúe como apoderado de oficio y de forma gratuita en defensa de los intereses del señor SERGIO ALBERTO SOSA CHAVERRA, al abogado GERMAN FUENTES OSORIO, identificado con la T.P. 55.644 del C.S.J., a quien se le pone de presente que es un cargo de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a las que hubiere lugar. ENTÉRESELE de esta determinación, en la forma prevista en el Artículo 49 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE,



**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO**  
JUEZ